

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 7 de junio de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta :

1. ° De dos oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos; por el primero de los cuales se concede a Fr. Manuel Solóvera una prórroga de dos meses del término que le dan los estatutos para incorporarse en la Facultad de Teología, de la cual ha sido electo miembro; i por el segundo se dispensan a don Manuel José Domínguez los exámenes de historia moderna, historia de América i de Chile i dibujo topográfico para que pueda optar el grado de bachiller en Matemáticas. Se mandó acusar recibo de ambos oficios, i trascribir el primer decreto al señor Decano de Teología.

2. ° De un oficio del Intendente de Atacama, con el cual remite los estados de los establecimientos de educacion de los departamentos de Vallenar i Freirina, i algunos estados de los establecimientos de Copiapó que no habian sido remitidos ántes. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

3. ° De una nota del Secretario de la Junta de Educacion de Talca, que tiene por objeto consultar al Consejo sobre qué medida conviene tomar en un caso recientemente ocurrido en el Liceo de aquella ciudad. Se dejó para tomarla en consideracion mas tarde.

4. ° De un recibo de los señores Dávila i Correa, del que consta que el bedel don Félix Leon Gallardo les ha entregado los sesenta i tres pesos cincuenta i cinco centavos á que ascendia la cuenta de Peña i Ca. que se presentó en la sesion del 24 de mayo último. Se mandó archivar.

5. ° De una solicitud de don Ramon Escobar, en que pide se le permita graduarse de bachiller en Humanidades a pesar de no haber rendido los exámenes de álgebra i geometría elementales, vida de Jesu Cristo e historia eclesiástica, protestando rendirlos tan pronto como le sean admitidos en el Instituto Nacional. Como el solicitante asegura que ha estudiado estos ramos, i que si no ha dado examen de ellos, ha sido porque el Rector del Instituto Nacional no se lo ha admitido, se acordó pedir informe sobre el particular a dicho funcionario.

6. ° De una solicitud de don René Moteno, en que pide se le reconozca como bachi-

llor en la Facultad de Filosofía i Humanidades de esta Universidad, a virtud de haber recibido el mismo grado en la Universidad de Sucre, segun consta del diplómá que acompaña. En apoyo de su peticion hace presente que los estudios que se exigen en Bolivia para optar este grado i las pruebas a que se sujetan los aspirantes a él, son semejantes a los estudios i pruebas requeridos por la Universidad de Chile; en comprobante de lo cual presenta los decretos del caso, contenidos en la publicacion hecha en Bolivia bajo el título de "Coleccion oficial de leyes, decretos, órdenes i resoluciones vijentes." Se acordó pasar esta solicitud con sus antecedentes al señor Decano de Humanidades para que informe sobre su mérito.

7.º De una carta que el señor Moesta dirige al señor Domeyko, en que explica la manera como se acostumbra expedir los diplómá en las Universidades Alemanas. Esta carta la presentó el señor Domeyko, en cumplimiento del encargo que en una de las sesiones anteriores se le habia dado tratándose de la solicitud de don Juan Enrique Junge. El señor Moesta afirma que en la Universidad de Marburgo se acostumbra dar para el grado de doctor un diplómá impreso, que lleva el sello mayor de la Universidad, sin firma alguna; que de este diplómá orjinal se saca una copia, que lleva el sello menor i la firma del Vice-rector; que ésta es tambien la costumbre de la Universidad de Gotinga i de otras alemanas; i finalmente, que aunque no tiene conocimiento especial de la manera de expedirse los diplómá en la Universidad de Kiel, cree que se observará en ella la misma costumbre, porque su organizacion es alemana. En vista de estos datos el Consejo resolvió insistir en su anterior acuerdo respecto de la solicitud de Junge, es decir, declaró que no estaba suficientemente acreditada la autenticidad del diplómá presentado por el solicitante; porque debiendo presumirse, segun la exposicion del señor Moesta, que en la Universidad de Kiel se da de todo diplómá una copia con el sello menor i la firma del Vice-rector, Junge ha debido presentar esa copia por ser insuficiente el diplómá impreso. En consecuencia quedó desechada la solicitud pendiente, dejando al solicitante su derecho a salvo para que acredite en debida forma la autenticidad de su título de doctor en la Universidad de Kiel.

Pasóse despues de esto a tomar en consideracion la consulta del Secretario de la Junta de Educacion de Talca. De la nota que se leyó resulta lo siguiente: que el alumno del liceo de aquella provincia don David Letelier, habiendo dado una leccion mala en una de sus clases, fué condenado a estudiarla en un juéves i un domingo; que el expresado alumno dejó de asistir esos dias al establecimiento; que por este motivo i por algunos actos de in-subordinacion cometidos por Letelier en la clase, el Rector le impuso la pena de que se arrodillase en el patio del establecimiento; que Letelier burló el castigo yéndose para su casa i rehusando volver al liceo; i finalmente, que habiendo el Rector participado el suceso a la familia del alumno, recibió por contestacion que el niño se retiraba del establecimiento, porque el castigo que se trataba de infijirle era injusto.

De la misma nota aparece que la Junta de Educacion de Talca, a solicitud del Rector, ha tomado conocimiento del hecho; que lo ha calificado de abusivo i digno de escarmiento, porque si quedara impune, podrian otros alumnos imitar la conducta de Letelier, irrogando un grave daño a la moral i disciplina del establecimiento; que la misma Junta ha considerado ineficaz en el presente caso la aplicacion de lo dispuesto por el artículo 23 del reglamento del liceo, que autoriza al consejo de profesores para acordar la expulsion de los alumnos incorrejibles, dando cuenta al Intendente; i por ultimo, que no creyéndose dicha Junta con facultades para castigar al alumno Letelier, acordó consultar al consejo de la Universidad sobre la medida que convenga i pueda tomarse en el presente caso i en los análogos que ocurran en lo sucesivo.

Esta materia fué discutida detenidamente; i despues de haberse expresado diversas

opiniones sobre el particular, el consejo se puso de acuerdo en que el caso de que se trata no es de gravedad; que la falta cometida por el alumno Lelelier no es escandalosa, ni puede por tanto irrogar a la moral i disciplina del establecimiento los perjuicios que teme la Junta de Educacion; i que dicha falta queda suficientemente castigada con la separacion que el alumno se ha impuesto voluntariamente. En consecuencia se acordó contestar a la Junta que en el caso presente i otros análogos no se debe tratar de imponer al alumno otro castigo que el que él mismo se impone; que si sus padres o tutores quieren colocarle de nuevo en el liceo, el Rector exija como condicion el que se sujete a la pena que hasta aquí se ha negado a cumplir, imponiéndole alguna otra en castigo de su rebeldía; i que cuando ocurra un caso de mayor gravedad, el consejo de profesores, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 23 del reglamento, acuerde, si lo cree conveniente i justo, la expulsion del alumno delincuente, dando cuenta al jefe de la provincia.

Despues de esto se acordó, a indicacion del señor Rector, mandar imprimir a expensas de la Universidad el índice jeneral de los Anales, que ya hace algun tiempo se halla concluido, sin perjuicio de solicitar del Gobierno el que contribuya con dinero de las arcas nacionales a los costos de impresion. Se acordó tambien que cada tomo de los Anales que en lo sucesivo salga a luz lleve su índice particular. Se levantó la sesion.

Sesion del 14 de junio de 1853.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Minvielle como Decano interino de Humanidades por fallecimiento del señor Blanco, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Matemáticas a don Manuel José Dominguez i don Francisco de P. Perez, a quienes se entregó su diplóma.

Antes de comenzarse a dar cuenta, el señor Rector hizo presente que siendo un deber del Consejo tributar los últimos honores al finado señor Blanco, habia nombrado una comision encargada de acompañar el cadáver al cementerio, compuesta de los señores Decano de Teología, Decano de Matemáticas, Delegado de la Universidad, i Secretario Jeneral. El Consejo deploró la pérdida de este benemérito miembro suyo, i reconoció los distinguidos servicios prestados por el señor Blanco a la Universidad i a la Biblioteca Nacional, de la cual estuvo mucho tiempo encargado como Decano de Humanidades. El señor Minvielle expuso haber nombrado una comision de su Facultad con el mismo objeto, compuesta de él mismo i de los señores Amanátegui, Briseño i Reyes.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una carta de los señores Peña i compañía, en que dan las esplicaciones que se les pidieron con arreglo a lo acordado en sesion del 24 de mayo último. Estos señores reconocen que es excesivo el flete que ocasiona las esplicaciones; pero se disculpan diciendo que el apoderado de Cova i compañía en Valparaiso se negó a entregar la remesa de libros que venia de E. U. mientras no se le pagase el flete, porque tales eran las instrucciones que tenia de sus comitentes. El mismo apoderado, dice la carta, ha quedado de escribir a Cova i compañía sobre el particular, por si ha habido alguna equivocacion que pueda rectificarse.

El Consejo, en vista de estas explicaciones, reconoció que era un abuso injustificable el que se había cometido por la casa de Panamá al cobrar cuarenta i tantos pesos por el flete de la remesa; i a fin de impedir la repetición de ese abuso, acordó encargar al señor Gilliss que en lo sucesivo no enviase a la Universidad mas remesas por la vía de Panamá.

2.º De una nota del señor Decano de Teología, en que acusa recibo de la que se le dirigió para hacerle saber el nombramiento hecho en su persona por el señor Rector, del cual se ha hablado poco ántes. El señor Decano se presta gustoso a tributar los últimos honores al finado señor Blanco.

3.º De una solicitud que don Joaquin Zelaya, aspirante al grado de bachiller en Medicina, hace al Supremo Gobierno, en que pide se le permita rendir en el liceo de San Fernando varios exámenes que le faltan para poder optar el grado de bachiller en Humanidades. Funda su petición 1.º en que dichos exámenes son de ramos accesorios i no de mucha importancia para la carrera de médico; 2.º en que no puede venir a rendirlos en Santiago, porque no se lo permite el estado de su salud; i 3.º en que se halla desempeñando el destino de médico de ciudad en Curicó, i no le es posible separarse de este pueblo sin perjuicio de los enfermos que tiene a su cargo. El Supremo gobierno pide informe al Consejo sobre esta solicitud.

Después de una larga discusión, en que se expresaron diversas opiniones, habiéndose notado que el solicitante no especifica los exámenes que le faltan i que se propone rendir en el liceo de San Fernando, se acordó hacer presente al Gobierno que el Consejo, para evacuar su informe, necesita que se haga previamente esta especificación por el interesado, pues sin eso no se puede formar juicio sobre si hai alguna inconveniente para acceder a la solicitud.

Después de esto se trajo a la vista la solicitud que en el mes de julio de 1855 hicieron al Consejo los bedeles Caldera i Tapia, i con arreglo a lo acordado en sesión del 4 de agosto del mismo año, se mandó elevar los antecedentes del asunto al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva pedir al Consejo Nacional, un aumento de sueldo para estos empleados i para el primer bedel don Félix Leon Gallardo. Se levantó la sesión.

Sesion del 21 de junio de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orregó, Sazie, Solar, Minvielle, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Matemáticas, con la cual remite en copia el acta de la sesión celebrada por su Facultad el 18 del que rije con el objeto de elegir dos miembros que reemplazasen a don Alejandro Vial i a don Manuel Valdez, que tenían perdido su derecho por no haberse incorporado dentro del tiempo prefinido por los estatutos. La elección recayó en don Paulino del Barrio i don Gabriel Izquierdo. Mandóse comunicar al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir a favor de los nombrados los correspondientes diplomas.

2.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don René Moreno de que se dió cuenta en la sesión del 7 del que rije. El señor Decano hace presente que del examen comparativo que ha hecho de los planes de estudios i estatutos universitarios de Chile i de Bolivia resulta: 1.º, que en Chile se requieren para el ba-

chillerato en Humanidades los ramos de historia nacional i de cosmografía, que no son requeridos en Bolivia, i que en esta república son necesarios los de trigonometría e historia natural, que no lo son en Chile; i 2.º, que segun nuestros estatutos, el exámen de los bachilleres debe recaer sobre un ramo determinado, al paso que segun los estatutos bolivianos recae sobre cualquiera de los ramos que el candidato ha estudiado; lo cual hace mas difícil i honrosa la prueba. En virtud de estas consideraciones opina el señor Decano que si el Consejo no juzga de absoluta necesidad los ramos de cosmografía e historia de Chile, se puede acceder a la solicitud de don René Moreno.

Puesto en discusion este informe, el señor Rector, segundando la opinion del señor Decano de Humanidades, añadió que como en todo tratado de jeografía se dan nociones de cosmografía, debia suponerse que don René Moreno conocia este último ramo; que por lo tocante al de historia de Chile, estaba comprendido en el de historia de América; que los de trigonometría e historia natural eran de mucha importancia, i debian por tanto tomarse en cuenta al resolver la cuestion actual. Reducido el asunto a votacion, resultó admitida la solicitud de Moreno; pero con la calidad de que rinda las pruebas requeridas por los estatutos para optar el grado a que aspira; por manera que el diplóma que tiene presentado se reputa simplemente como un documento credencial de haber hecho en Bolivia los estudios que son necesarios en Chile para el bachillerato en Humanidades. El mismo señor Rector propuso que esta resolucion sirviese de regla siempre que un bachiller en Humanidades de la Universidad de Sucre pida el mismo grado en la de Chile; indicacion que fué aprobada por unanimidad.

3.º De una solicitud de don Evaristo Costeuble, en que pide se apruebe para texto de enseñanza, previo el correspondiente exámen, un tratado de teneduría de libros por partida doble, de que es autor. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

4.º De una cuenta del Secretario de Medicina sobre las entradas i gastos que ha tenido su Secretaría en el primer cuatrimestre del pre-ente año. Dicha cuenta no da sobranje alguno a favor de la caja, por haber habido una exacta igualdad entre las entradas i gastos. Pasó a comision para su exámen.

En seguida el señor Rector hizo presente la necesidad de fijar una fórmula con arreglo a la cual presten el juramento de fidelidad en el desempeño de sus funciones los individuos que se dediquen a las carreras profesionales de la Facultad de Ciencias matemáticas i físicas. Al efecto propuso la fórmula siguiente:—El Secretario Jeneral interrogará al candidato: “¿Jurais por Dios i estos Santos Evangelios desempeñar fiel i lealmente el cargo que os ha confiado el Supremo Gobierno?”—El candidato responderá “Si juro.”—En seguida el señor Rector, o la persona que presida actualmente el Consejo, dirá: “Si así lo hicieris, Dios sea en vuestra ayuda, i si nó, os lo demande.” Esta fórmula fué aprobada unánimemente por el Consejo.

Despues de esto el señor Domeyko expuso: que el profesor de derecho patrio en la seccion universitaria del Instituto Nacional estaba dando a sus alumnos lecciones de código civil chileno; pero que no habiendo ningun decreto ni resolucion emanada de autoridad competente que hiciéese obligatorio este estudio para los mencionados alumnos, muchos de ellos estaban deseosos de abandonar la clase i de estudiar privadamente el derecho patrio, a fin de que no se les obligase, al cabo del año, a rendir exámen del código chileno. Añadió el señor Domeyko que ponia este asunto en conocimiento del Consejo para que se sirviese dictar alguna medida que atajase la desercion de que estaba amenazada la clase de derecho patrio, declarando si el exámen de que se trata es o nó obligatorio para los alumnos.

Sobre este punto hubo diversidad de opiniones. Algunos señores sostuvieron que era menester declarar obligatorio el exámen; porque cuando expire el presente año, que es

precisamente curando se concluye el curso de derecho patrio, comienza a tener vigor el nuevo código civil; i si los alumnos no lo estudian ni se les obliga a dar exámen de él, se quedarán sin conocer la verdadera legislacion chilena. Otros señores, aunque convenian en la necesidad de hacer estudiar el nuevo código, reconocian al mismo tiempo que su estudio era largo i penoso, i para que pudiese hacerse era necesario que se formase un compendio adecuado para texto de enseñanza. Habiéndose continuado la discusion, se acordó al fin someter el negocio a la deliberacion de la comision de la Facultad de Leyes, para lo cual se mandó dar el correspondiente aviso al señor Decano. Se levantó la sesion.

Sesion del 28 de junio de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Minvielle, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta :

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos. Dos de ellos tienen por objeto mandar extender los títulos de miembros de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas a favor de don Gabriel Izquierdo i don Paulino del Barrio, i el tercero conceder a don Domingo Santamaría, miembro electo de la Facultad de Filosofía i Humanidades, una prórroga de dos meses para que pueda incorporarse en la Universidad. Todos estos decretos se mandaron transcribir a los señores Decanos respectivos.

2.º De dos conocimientos de las remesas de periódicos franceses números 33 i 34, conducidos por los buques "Callao" i "Caldera." Se mandó transmitirlos a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

3.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Medicina que se presentó en la sesion anterior. Aprobado el informe, lo fué consiguientemente la cuenta a que se refiere.

4.º De un certificado del señor Domeyko, encargado de la direccion de la biblioteca universitaria, del que consta que el ebanista don José del Tránsito Cárdenas ha trabajado i entregado al mismo señor Domeyko el estante que en una de las sesiones anteriores se habia acordado mandar construir para la mencionada biblioteca. Siendo el precio estipulado de este mueble cinco onzas de oro, se mandó hacer el pago de esta cantidad.

5.º De dos expedientes seguidos en la Serena por don Narciso Callejas i don Pedro Pascual Galvez con el objeto de rendir las pruebas necesarias para optar el título de ensayadores jenerales conforme a lo estatuido por el supremo decreto del 7 de diciembre de 1853. Examinados dichos expedientes por el Consejo resultó que los aspirantes habian llenado todas las condiciones requeridas por el mencionado decreto para la profesion de ensayador, i en consecuencia se acordó decir al Supremo Gobierno (que habia pedido informe al Consejo sobre el asunto) que no hai inconveniente para que se despachen a los mencionados Callejas i Galvez los títulos que solicitan.

6.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Ramon Escobar de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Apareciendo de dicho informe que Escobar se presentó a rendir sus exámenes fuera de las épocas en que podia hacerlo segun el reglamento de la casa, se desechó la solicitud por unanimidad de votos. Se levantó la sesion.